

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJERCITO NACIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA N. 007

**OBJETO: DOTACIÓN VESTUARIO
PERSONAL CIVIL**

JUNIO 2004

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Términos de Referencia ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.-BATALLON DE TRANSPORTES BATALLA DE TARAPACA BATRA; igualmente cuenta con 3 Anexos dispuestos y preparados por EL BATRA y con 6 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I.- ANEXOS

El Anexo 1 “Datos del Proceso” Se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información general para los proponentes” y “Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” Se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los servicios o bienes solicitados. El Anexo 2 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de normas técnicas nacionales, militares o internacionales; o de ponderación matemática, si existieren aspectos técnicos del bien o servicio que requiera ese tipo de evaluación.

El Anexo 3 “Documentos de Aspectos Económicos” Se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

II.- FORMULARIOS

DE VERIFICACION Y EVALUACION

Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los Términos de Referencia y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2: “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes” deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios ofertados, de conformidad con los presentes Términos de Referencia.

Formulario No. 2 A “Experiencia del Proponente”, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia, la cual podrá versar sobre la experiencia en la

fabricación del bien o equipo a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto. Así mismo, el proponente deberá acompañar al presente Formulario las certificaciones indicadas en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas”.

Formulario No. 3: “Acreditación Capacidad Económica y Capacidad Patrimonial”, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad residual de contratación y capacidad patrimonial.

Formulario No. 4 “Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores” A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 5 “Compromiso Anticorrupción”, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes y/o servicios que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dotación vestuario personal civil-

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que hayan adquirido y retirado el presente y/o términos de referencia y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, y que además tengan una capacidad residual de contratación "Kr" igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes, equivalentes al valor que se va a contratar, según lo estipulado en este sentido en el Anexo No 1 "Datos del Proceso"

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES para el presente proceso es **BATRA** \$54.823.500, CDP N° 165 **BALAN** \$16.506.000 CDP N° 180 y **ESART** CDP N° 181 \$14.148.000 Para un total de \$85.477.500 Ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos Mte. Rubro presupuestal 2-01-51-14-10-C Dotación civil:

ITEM 1 VESTUARIO FORMAL CABALLERO	BATALLON DE TRANSPORTES VESTIDO SASTRE CABALLERO \$15.055.200.00 CAMISAS: \$2.223.000.00 CORBATAS: 1.318.200.00 BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES VESTIDO SASTRE CABALLERO \$3.121.200.00 CAMISAS \$456.000.00 CORBATAS \$270.4000.00 ESCUELA DE ARTILLERIA VESTIDO SASTRE CABALLERO \$2.203.200.00 CAMISAS \$228.000.00 CORBATAS 135.200.00
ITEM 2 VESTUARIO DE TRABAJO	BATALLON DE TRANSPORTES OVEROL \$5.456.000.00 TRAJE JEAN: \$4.791.600.00 CAMISA TIPO POLO \$1.684.320.00 BLUSA DE TRABAJO PARA HOMBRE \$922.806.00 CORBATÍN MESERO \$ 0.00 BLUSA DE TRABAJO PARA MUJER \$ 75.352.00 UNIFORME DE ASEO MUJER \$292.320.00 BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES OVEROL \$1.056.000.00 TRAJE JEAN \$1.089.000.00 CAMISA TIPO POLO \$382.800.00 BLUSA DE TRABAJO PARA HOMBRE \$102.534.00 CORBATÍN MESERO \$ 0.00 BLUSA DE TRABAJO PARA MUJER \$ 113.028.00 UNIFORME DE ASEO MUJER \$292.320.00

	ESCUELA DE ARTILLERIA OVEROL \$352.000.00 TRAJE JEAN \$290.400.00 CAMISA TIPO POLO \$102.080.00 BLUSA DE TRABAJO PARA HOMBRE \$102.534.00 CORBATÍN MESERO \$25.200.00 BLUSA DE TRABAJO PARA MUJER \$131.866.00 UNIFORME DE ASEO MUJER \$454.720.00
ITEM3 CALZADO FORMAL	BATALLON DE TRANSPORTES ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE \$5.084.400.00 ZAPATO FORMAL PARA DAMA \$736.218.00 BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE \$1.070.400.00 ZAPATO FORMAL PARA DAMA \$631.044.00 ESCUELA DE ARTILLERIA ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE \$602.100.00 ZAPATO FORMAL PARA DAMA \$841.392.00
ITEM 4 CALZADO TRABAJO	BATALLON DE TRANSPORTES BOTA DE SEGURIDAD PARA HOMBRE \$9.098.112.00 ZAPATO DE GOMA PARA DAMA \$346.840.00 BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES BOTA DE SEGURIDAD PARA HOMBRE \$1.795.680.00 ZAPATO DE GOMA PARA DAMA \$416.208.00 ESCUELA DE ARTILLERIA BOTA DE SEGURIDAD PARA HOMBRE \$598.560.00 ZAPATO DE GOMA PARA DAMA \$485.576.00
ITEM 5 VESTUARIO FORMAL DAMA	BATALLON DE TRANSPORTES TRAJES DAMA \$6.004.508.00 BLUSAS DAMA \$701.568.00 BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES TRAJES DAMA \$4.868.520.00 BLUSAS DAMA \$657.720.00 ESCUELA DE ARTILLERIA TRAJES DAMA \$6.653.644.00 BLUSAS DAMA \$701.568.00

Lo anterior igualmente se describe en el anexo 1 “Datos del proceso”.

1.4. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, Y tres (3) copias dirigidas a:

SEÑORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE TRANSPORTE BATRA
Kilometro 3 Vía Usme
Teléfono 4492390
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el Despacho del respectivo ordenador del gasto.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la

República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Decreto 2170 2003, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los Incoterms 2000 de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 “Datos del proceso” .

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

1.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.8. CONSULTA Y COMPRA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

g

Los Términos de Referencia del presente proceso se podrá consultar en la página web del Fondo Rotatorio del Ejercito: www.fre.mil.co y adquirir en el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, previa consignación en la cuenta que se indique en el Anexo 1 “Datos del Proceso” y expedición de la certificación de la Oficina de Tesorería o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido los Términos de Referencia, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que los Términos de Referencia se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición los Términos de Referencia.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario: **a.-** Adquirir los Términos de Referencia. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será éste reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente de los Términos de Referencia decida no participar en el presente proceso. El valor de los Términos de Referencia y el número de la cuenta será el fijado en el Anexo

1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

b.- Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

c.- Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Términos de Referencia, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los Términos de Referencia de consulta que se encuentran en la página web www.fre.mil.co , son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los términos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente los Términos de Referencia, siempre que no descalificado en el que fuera declarado desierto

1.9. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna

naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición de los Términos de Referencia y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de estos Términos de Referencia por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N. EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.10. FECHA LÍMITE PARA LA VENTA

1.11. Los Términos de Referencia, estarán disponibles para la venta, en la fecha señalada en el anexo 1 “Datos del Proceso”

1.12. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES efectuará una audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en la fecha señalada en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, con el fin de precisar el contenido y alcance de los proyectos de Términos de Referencia y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia informativa preliminar, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán consignados en los Términos de Referencia definitivos.

1.13. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que **haya adquirido los Términos de Referencia** o a juicio de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará dicha audiencia en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.14. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de los Términos de Referencia dentro de la etapa de aclaraciones

Concluido EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas **que hayan los Términos de Referencia**, los cuales serán publicadas en el página

web : www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

- d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la compra de los Términos de Referencia, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.15. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 “Datos del Proceso”.

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.
- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos Términos de Referencia, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, y Dos (2) COPIAS en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en los Términos de Referencia.
- b. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la PRIMERA Y la SEGUNDA COPIA, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en los presente Términos de Referencia. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- BATALLON DE
TRANSPORTES BATRA
ORIGINAL Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Las propuestas deben ser registradas en la planilla correspondiente, indicando nombre o razón social del oferente, fecha y hora de entrega. Depositarse en la urna asignada para tal fin, en El Batallón de Transportes en Bogotá D.C.

El Batallón de Transportes no asume responsabilidad alguna en caso de que la propuesta sea entregada abierta o con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la contratación.

No se aceptan ofertas presentadas en forma extemporánea, por lo tanto el oferente debe prever que su oferta se encuentre en la urna antes del cierre de la Contratación.

Las propuestas no pueden ser retiradas, modificadas, adicionadas o enmendadas una vez efectuado el cierre de la contratación directa (Ley 80 artículo 30 numeral 5º.)

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Empresa de Teléfonos de Bogotá "ETB", en el número 117.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA no será responsable de la apertura de una

propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas contenidas en los Términos de referencia, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES BATRA

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES BATRA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso
- b) Nombre de los proponentes
- c) Número de folios
- d) Valor total y/o unitario de la propuesta
- e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.17. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.18. TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.18.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES BATRA lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido los Términos de Referencia.

1.18.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Términos de Referencia (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTES BATRA o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.19. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Términos de Referencia del proceso.

1.19.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.19.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.19.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.20. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, según el Formulario No. 5 “Valoración de la Propuesta Económica”.

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

.- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el formulario económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y económico.

1.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas sino a solicitud de los interesados que hayan comprado términos además de participar.

1.22. OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA a solicitud pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:
 - 1.- Al proponente que acredite una mayor capacidad Residual de Contratación.
 - 2.- Al proponente que acredite una mayor Capacidad Patrimonial.

1.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.
- b. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- c. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE TRANSPORTES-BATRA.
- h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, y éstos no cumplan los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en los presentes Términos de Referencia, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

- i. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
- k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- l. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- m. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.
- n. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- ñ. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida.
- o. Cuando omita la presentación del certificado del SICE.
- p. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- q. Cuando el proponente no presente el recibo que acredite la compra del pliego que contiene los términos de referencia

1.25. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES BATRA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para

adjudicar, **a.-** Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, **b.-** Porque no se presenten ofertas, es decir nadie demostró interés para contratar. **C.-** Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (Decreto 2170 de 2002).

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma Total o por ítem en forma total y de acuerdo a lo establecido por la Ley.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL adjudicará el contrato a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en los Términos de Referencia.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTES BATRA no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA 1.- El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON TRANSPORTES BATRA el número de cuenta bancaria mediante certificación en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

1.27.- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de Lo establecido en el Anexo 1 “ datos del proceso”.

1.28.-LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro del término señalado en el anexo No 1

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, una evaluación económica y de especificaciones técnicas cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

2.1.2.3.1. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Términos de Referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o

no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SICE

Cuando sea necesario para la adquisición de bienes y/o servicios que no se encuentren excluidos del Catálogo Único de Bienes y Servicios – CUBS-, artículo 13 de la resolución 5314 de 2002, el proponente deberá anexar junto con su propuesta el Certificado de Registro de Precios de los Bienes y servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de quince (15) días hábiles, de conformidad con el artículo 48 de la Resolución 5296 de 2001, por medio de la cual se estableció la organización y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE.

2.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONOMICA

Para la selección de evaluación de la propuesta se efectuará una verificación económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de entrega de las propuestas.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar registrado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dicha información debe consignarse por el proponente en la Parte I del Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente"

El Formulario No. 3 "Acreditación de la capacidad económica y capacidad patrimonial del proponente" deberá ser firmado por el Representante Legal de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

2.2.1.2. ESTADOS FINANCIEROS.

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

"Los oferentes nacionales deberán presentar el balance general y estado de resultados del último ejercicio contable, certificado y dictaminado, con corte a 31 de diciembre de respectivo año. Para los oferentes extranjeros se requerirán los estados financieros (balance general y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad".

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas a los estados financieros.

El Balance General debe ser presentado clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de los términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención

sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los Estados Financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad Colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Cuando EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES BATRA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En su defecto deberá contratar, para este propósito una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período

solicitado, que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente > 0

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0).

Razón corriente: Activos corrientes / pasivo corriente = mayor o igual a 1.

El resultado del anterior indicador debe ser mayor o igual a (1).

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las clasificaciones de Pasivo Total y Activo Total.

2.2.1.4. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993 el proponente deberá certificar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato.

Asimismo, el Decreto 92 de 1998, establece que: *“La capacidad residual es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista”.*

La capacidad de contratación residual deberá estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes y para el presente proceso deberá ser igual o mayor al (**75 %**) del valor total de la oferta presentada, donde 75 % es el porcentaje de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta y el cual será asignado por el comité económico .

Para el efecto, se diligenciará el Formulario No. 3 Parte II ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD DE CONTRATACION

El Formulario No. 3 deberá ser firmado por el Representante Legal y el contador público de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La capacidad de contratación residual del proponente se establecerá teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La capacidad de contratación residual para proponentes individuales será tomada en cuenta de manera individual.
- La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes

del consorcio o unión temporal, en todo caso, deberá ser mayor o igual al (n%) del valor total de la propuesta, acorde al porcentaje de participación.

- La oferta no será ELEGIBLE cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida del valor porcentaje del valor de su propuesta. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

2.2.1.5. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio neto la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{CPR} = [\text{VTP} \times 75 \%]$$

Donde:

- CPR = Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
- VTP = Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 5 de su propuesta
- 75 % = Porcentaje determinado por el comité que elaborará los términos de referencia para el proceso.

Los estados financieros que se utilicen para establecer el patrimonio para los oferentes nacionales, deberán corresponder al último corte de ejercicio, certificados y dictaminados, sin que pueda ser anterior, en todo caso, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para los oferentes extranjeros el patrimonio se establecerá con los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de la vigencia anterior, de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD ECONOMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL, que se encuentra

incluida en los presentes términos de referencia, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual al sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No. 3 acorde al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA-CAPACIDAD PATRIMONIAL siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA: El Formulario No. 3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente. Cuando los bienes sean de origen extranjero, éste FORMULARIO podrá ser diligenciado por el representante legal del proponente y un contador público Colombiano.

2.2.2. DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE EVALUACION

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

2.2.2.1. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Para el análisis de cumplimiento de contratos anteriores se tendrán en cuenta las multas y las sanciones impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, reportados en el registro de Cámara de Comercio. Se procederá de la siguiente manera:

No registra multa y/o sanción	50 puntos
El valor de la multa y/o sanción es hasta el 2% del valor total de la propuesta	25 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 2%, hasta el 10% del valor total de la propuesta	12 puntos
El valor de la multa y/o sanción es superior al 10% del valor total de la propuesta	0 puntos

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes, se multiplicará el puntaje obtenido por el porcentaje de participación de cada uno y se sumarán los resultados.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 4 “Acreditación del Cumplimiento de Contratos Anteriores”.

2.2.2.2. CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS 250 PUNTOS

Solamente se efectuará evaluación económica de las propuestas hábiles. Son propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

La calificación de cantidades y precios se efectuará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles, en consideración a lo previsto en los presentes términos de referencia. Para el efecto se diligenciará el FORMULARIO No 5, VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

A la oferta elegible que presente el menor valor unitario total por ítem se le asignará el mayor puntaje, es decir, trescientos (300) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMVU} * 300) / \text{VUIOE}$$

Donde:

- OMVU = Oferta Menor Valor Unitario del ITEM, con dos decimales
- VUIOE = Valor Unitario del Item Ofrecido a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener, en la evaluación económica será de 300 puntos, donde 50 el no registro de multas o sanciones y 250 puntos a calificación de cantidades y precios sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta. Sin embargo, en los casos en que el valor incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS		250 PUNTOS
NO REGISTRO DE MULTAS O SANCIONES		50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		300 PUNTOS

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, para bienes de origen nacional.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES 700 puntos (FORMULARIO No. 2), OBJETO DE VERIFICACIÓN:

El proponente deberá acreditar que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las “Especificaciones técnicas Mínimas Excluyentes” que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las normas técnicas militares y/o normas técnicas obligatorias y/o especificaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los Términos de Referencia. Para tal efecto, deberá diligenciar el Formulario No. 2 .

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 2 A)

El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en los presentes Términos de Referencia, mediante el diligenciamiento total del Formulario No. 2 A “Experiencia del proponente”, el cual deberá incluir la información que se solicita en el Anexo No.1 “Datos del Proceso”, la que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que se exigen según las instrucciones que se imparten dentro del mismo Formulario.

Así mismo, el proponente deberá acompañar al presente Formulario las certificaciones indicadas en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”.

El Formulario No. 2 A, deberá ir firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

CAPITULO 3

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, de una parte EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATALLA DE TARAPACA "BATRA" quien actúa a través de su ORDENADOR DEL GASTO XXXXXX y en adelante se denominará EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTE "BATRA" y por la otra, XXXXXXXXX (La identificación del proponente al que se le adjudica la contratación) quien actúa a través de su representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en Anexo 1 "Datos del Proceso". d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso" de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: LA ADQUISICIÓN, DE LA DOTACION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES TACTICAS XXXXXXXXXSEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE TRNASPORTES BATRA a entregar los bienes y/o servicios descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA deberá contar con los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es el indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso" . CUARTA.- FORMA DE PAGO.- EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 "Datos del Proceso" PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previo a suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato y/o

interventor, las cuales se cancelarán dentro XXXXXXXX días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" para realizar los pagos dentro del plazo arriba establecido. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista, la que se indicará en el . QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican en el . Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". SÉPTIMA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será: xxxxxxxxxxxxxxxx OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. Sin que con esta cláusula se admita la cesión o subcontratación del mismo 4.) Obtener la colaboración necesaria del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE TRANSPORTES BATRA – UNIDAD EJECUTORA, para el adecuado desarrollo del contrato. NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, establecido en el . 2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE TRANSPORTES BATRA cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE TRANSPORTES BATRA, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.-BATALLON DE TRANSPORTES BATRA 5.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 6.) Responder en los plazos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTES BATRA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 7.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. DECIMA .- DERECHOS DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE TRANSPORTE BATRA . 1.) Supervisar

el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor y/o Interventor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATAILLON DE TRANSPORTES BATRA mantendrá la interlocución permanente y directa con el Gerente del Proyecto designado por EL CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATAILLON DE TRANSPORTES BATRA 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA 2.) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor/o Interventor, a través de quien EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: Los bienes y/o servicios y demás elementos accesorios de los mismos tendrán una garantía de: xxxxxxxxxxxxxx En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR: El supervisor del presente contrato será: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATAILLON DE TRANSPORTES BATRA tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL BATAILLON DE TRANSPORTES BATRA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATAILLON DE TRANSPORTES BATRA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la

correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, BATALLON DE TRANSPORTES BATRA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 6.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7.) EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA la información que le requiera. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9.) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato. c.) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al MINISTERIO sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 y posterior desarrollo de la Ley 828 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. DECIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor y/o Interventor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA : Dentro del termino establecido por el CONTRATANTE constituirá una garantía única a favor del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE TRANSPORTE BATRA., en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha del ACTA DE RECIBO FINAL, incluida la capacitación y la documentación técnica. PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTE BATRA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. DECIMA SEXTA.- SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. b) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al M.D.N. EJERCITO NACIONAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al M.D.N. EJERCITO NACIONAL .- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA. No obstante, EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. DECIMA SÉPTIMA : MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el . DECIMA OCTAVA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El

CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. DECIMA NOVENA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL - BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.- BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) VIGÉSIMA .- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías.. PARÁGRAFO .- Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre (en caso de que aplicare) que el Contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los Términos de Referencia, Adendos, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA. 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo y formularios 6) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de

la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA CUARTA .- LIQUIDACION: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. VIGÉSIMA SEXTA : DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL-BATALLON DE TRANSPORTE
CONTRATISTA,

POR EL

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Objeto	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DOTACION CIVIL PARA EL PERSONAL CIVIL DEL LAS UNIDADES DEL CANTON SUR (BATALLON DE TRANSPORTES- BATALLON LANDAZABAL REYES- ESCUELA DE ARTILLERIA.
1.2. Participantes	Los proponentes deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. ACTIVIDAD : 03 ESPECIALIDADES :11 y/o 12 GRUPOS : 11,12,13,14 y/o 01
1.3. Capacidad Residual de Contratación y patrimonio	El proponente deberá tener una capacidad contratación residual, igual o superior al 75% del valor total de la propuesta y capacidad patrimonial igual o superior al 75% del valor de la propuesta.
1.4. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL.-BATALLON DE TRANSPORTES para el presente proceso es BATRA \$54.823.500, CDP N° 165 BALAN \$16.506.000 CDP N° 180 y ESART CDP N° 181 \$14.148.000 Para un total de \$85.477.500 Ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos pesos Mte. Rubro presupuestal 2-01-51-14-10-C Dotación civil
1.5 Plazo de Ejecución (incluye fechas de entrega- CRONOGRAMA) y Lugar de Entrega	El plazo de ejecución será de 20 días calendario o hasta el agotamiento de los recursos . La entrega será en las instalaciones del Batallón de Transportes Almacén de intendencia con el visto bueno del interventor y/o Supervisor
1.6 Publicacion prepliego o borrador	Fecha 22 de junio de 2004 08:00 pagina WEB www.fre.mil.co pagina Fondo Rotatorio Ejercito
1.7 Informativo preliminar	Se realizara el día 26 de junio 09:00 en las instalaciones del Batallón de Transporte BATRA en la sala de conferencias
1.8. Lugar, Fecha y Hora de Apertura	Lugar: Batallón de Transporte BATRA Fecha: 28 de junio del 2004 Hora: 08:00
1.9 Audiencia de Aclaraciones	Se realizara el día 1 de Julio en las instalaciones del Batallón de Transporte BATRA sala de conferencias a las 09:00
1.10. Lugar, Fecha y	Lugar: Batallón de Transporte BATRA

Hora de Cierre	Fecha: 10 de julio del 2004 Hora: 12:00
1.11. Consulta y Retiro de los Términos de Referencia	Los Términos de Referencia podrán consultarse en la página web www.fre.mil.co y adquirirse en la Tesorería del Batallón de Transporte BATRA
1.12 Valor de los Terminos de Referencia	El valor del es de \$ 100.000.00 No reembolsables.
1.13 Número de Cuenta del M.D.N.- EJERCITO NACIONAL- BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA.	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor de los términos en la Tesorería del Batallón de Transporte BATRA, en efectivo o Cheque de Gerencia en la Cuenta N°05508692-0 Banco Cafetero
1.14 Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro del termino establecido.
1.15 Adjudicación	Se llevara a cabo dentro del termino establecido reservándose la administración el derecho de adjudicación total o parcial por items .
1.16 Suscripción contrato	Una vez adjudicado, se suscribe el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.
1.17 Garantía de Seriedad	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL,-BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA se obliga a pagar el presente contrato en el mes de agosto y/o una vez sea situado el PAC.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El no cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas las hace EXCLUYENTES.

ITEM N°1

VESTIDOS SASTRE CABALLERO NTC-703-2 textiles, telas tejido plano, ítem 4.2.3. requisitos de las telas para confeccionar chaquetas para lavar en seco, composición de la tela 43% lana mínimo, el resto poliéster.

CAMISA NTC-703-2 Textiles, telas tejido plano, ítem 4.1.2 requisitos específicos, Composición mínimo 35 % algodón resto poliéster

CORBATA NTC-703-2 textiles, telas y tejido plano, requisitos específicos ítem 4.1.4,

BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES

VESTIDO SASTRE CABALLERO.	UNIDADES	17
CAMISAS:	UNIDADES	16
CORBATAS:	UNIDADES	16

BATALLON DE TRANSPORTES

VESTIDO SASTRE CABALLERO.	UNIDADES	82
CAMISAS:	UNIDADES	78
CORBATAS:	UNIDADES	78

BATALLON ESCUELA DE ARTILLERIA

VESTIDO SASTRE CABALLERO.	UNIDADES	12
CAMISAS:	UNIDADES	08
CORBATAS:	UNIDADES	08

ITEM N°2

TRAJE JEAN NTC-703-2. Textiles, telas tejido plano, requisitos específicos ítem 4.1.10 Categoría pesada.

CAMISA TIPO POLO Color blanco

OVEROL: NTMD-0084-A1 color azul oscuros (personal de talleres, conductores, mantenimiento y servicios generales), color blanco (personal de rancho y cocina), con cremallera principal cubierta.

BLUSA DE TRABAJO HOMBRE: NTC-703-2. Textiles, telas tejido plano, requisitos específicos ítem 4.1.10. Color blanco (personal de panadería), color azul oscuro (personal operarios de planta y sastres). Para el personal de peluquería aplica blusas de trabajo impermeable, ítem 4.2.7, color blanco, cuello tipo odontólogo.

UNIFORME DE ASEO PARA MUJER: NTC 703-2 textiles, telas tejido plano, requisitos específicos ítem 4.2.1.

BLUSA DE TRABAJO PARA MUJER: NTC-703-2. Textiles, telas tejido plano, requisitos específicos ítem 4.1.10. Color blanco (personal de panadería), color azul oscuro (personal operarios de planta y sastres). Para el personal de peluquería aplica blusas de trabajo impermeable, ítem 4.2.7, color blanco, cuello tipo Odontólogo.

CORBATÍN MESERO: Composición 100% nylon.

BATALLON DE TRANSPORTES

TRAJE JEAN:	CANTIDADES	66
CAMISA TIPO POLO:	CANTIDADES	66
OVEROL	CANTIDADES	155
BLUSA DE TRABAJO PARA HOMBRE	CANTIDADES	27
UNIFORME DE ASEO PARA MUJER	CANTIDADES	09
BLUSA DE TRABAJO PARA MUJER	CANTIDADES	04
CORBATÍN MESERO	CANTIDADES	00

BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES

TRAJE JEAN:	CANTIDADES	15
CAMISA TIPO POLO:	CANTIDADES	15
OVEROL	CANTIDADES	30
BLUSA DE TRABAJO PARA HOMBRE	CANTIDADES	03
UNIFORME DE ASEO PARA MUJER	CANTIDADES	09
BLUSA DE TRABAJO PARA MUJER	CANTIDADES	06
CORBATÍN MESERO	CANTIDADES	00

ESCUELA DE ARTILLERIA

TRAJE JEAN:	CANTIDADES	04
CAMISA TIPO POLO:	CANTIDADES	04
OVEROL	CANTIDADES	10
BLUSA DE TRABAJO PARA HOMBRE	CANTIDADES	03
UNIFORME DE ASEO PARA MUJER	CANTIDADES	14
BLUSA DE TRABAJO PARA MUJER	CANTIDADES	07
CORBATÍN MESERO	CANTIDADES	02

ITEM N°3

ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE: Cuero capellada en napa, forro de capella con características permeables con adsorción de sudor. Con forrado interno en Badana. Plantilla material sintético, características de transpiración con tratamiento antihongos. Suela en caucho nitrilo con estructura integrada al tacón, con resistencia a la abrasión, flexión y desgarre. Cambrion en acero con forma anatómica

ZAPATO FORMAL PARA DAMA: Cuero capellada en napa, forro de capellada con características permeables con absorción de sudor. Forro interno en badana natural. Plantilla material sintético, características de transpiración con tratamiento antihongos. Suela de caucho nitrilo con estructura integrada al

tacon con resistencia a la abrasión, flexion y desgarré. Cambrion en acero en forma anatomica

BATALLON DE TRANSPORTES

ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE	CANTIDADES	76
ZAPATO FORMAL PARA DAMA	CANTIDADES	14

BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES

ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE	CANTIDADES	16
ZAPATO FORMAL PARA DAMA	CANTIDADES	12

ESCUELA DE ARTILLERIA

ZAPATO FORMAL PARA HOMBRE	CANTIDADES	09
ZAPATO FORMAL PARA DAMA	CANTIDADES	16

ITEM N°4

BOTA DE SEGURIDAD PARA HOMBRE: Cuero capellada Hidrofugado, con puntera metralica, cambrion en acero en forma anatomica, cuello abullonado, suela en nitrilo, antideslizante, resistente a liquidos combustibles, lubricantes y grasas. Forro interno

ZAPATO DE GOMA PARA DAMA: cuero capellada badana – forro capellada material textil con absorción al sudor. Plantilla material sintético, características de transpiración con tratamiento antihongos. Suela en caucho nitrilo con estructura integrada al tacón. Con resistencia a la abrasión flexión y desgarré. Cambrion en acero con forma anatómica.

BATALLON DE TRANSPORTES

BOTA DE SEGURIDAD PARA HOMBRE	CANTIDADES	152
ZAPATO DE GOMA PARA DAMA	CANTIDADES	10

BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES

BOTA DE SEGURIDAD PARA HOMBRE	CANTIDADES	30
ZAPATO DE GOMA PARA DAMA	CANTIDADES	12

ESCUELA DE ARTILLERIA

BOTA DE SEGURIDAD PARA HOMBRE	CANTIDADES	10
ZAPATO DE GOMA PARA DAMA	CANTIDADES	14

ITEM N°5

VESTIDOS SASTRE DAMA ANTC 703-2 textiles, telas tejido plano, ítem 4.2.3 requisitos de las telas para confeccionar chaquetas para lavar en seco composición 100% poliéster.

BLUSA CAMISERA BLANCA: NTC-703-2 Textiles, telas tejido plano requisitos específicos ítem 4.2.1.

BATALLON DE TRANSPORTES

CANTIDADES TRAJES DAMA	UNIDADES	37
BLUSAS DAMA	UNIDADES	16

BATALLON DE ARTILLERIA LANDAZABAL REYES

CANTIDADES TRAJES DAMA	UNIDADES	30
BLUSAS DAMA	UNIDADES	15

ESCUELA DE ARTILLERIA

CANTIDADES TRAJES DAMA	UNIDADES	41
BLUSAS DAMA	UNIDADES	16

OBSERVACIONES EXCLUYENTES A SER CUMPLIDAS POR LOS OFERENTES

El tallaje de las prendas confeccionadas en general (se exceptúa el calzado) se rige por la NTC ISO 10652 sistemas de tallas estándar para prendas de vestir.

Debe dejarse abierta la posibilidad que el personal que requiera arreglos de tallaje, especialmente el personal femenino en el vestido sastre.

El diseño de las prendas y calzado será unificado por el personal de la Brigada de Apoyo Logística.

El comité técnico realizara una visita a las plantas de producción con el fin de verificar el proceso productivo.

Se requiere un compromiso de calidad por parte del oferente toda vez que las muestras no serán avaladas por el laboratorio de control de calidad del Ejército.

Se solicitara análisis de laboratorio al oferente que se le adjudique la contratación únicamente en vestido para caballero y dama y camisa de dama y caballero.

Con la entrega de la propuesta se deberá adjuntar para prendas confeccionadas (vestidos caballero – dama) dos metros de tela lineal para realizar el análisis de laboratorio al adjudicado el cual deberá cancelar previamente y anexar el recibo una vez le sea solicitado.

La administración se reserva la posibilidad de requerir al oferente adjudicado los colores a determinar por la unidades para su personal una vez se adjudique.

Para calzado se suprime la prueba de laboratorio de control de calidad y se efectuara una visita a las fabricas de los oferentes por parte del comité técnico.

Solo se aceptaran ofertas en forma total por ITEM ya sea uno o varios los item a ofertar, reservándose la administración el derecho a adjudicar uno a uno los item.

Se determinara un día específico para la confirmación del tallaje en prendas como vestidos de dama y caballero una vez sea adjudicada la oferta.

Las ofertas deben ser entregadas junto con una muestra de lo ofrecido en el item ofertado.

Las contramuestras para modelos se encuentran a disposición en la oficina de la CT LUISA AVILA para verificación en las instalaciones de la Brigada Logística (Puente Aranda carrera 50 #18-92).

ANEXO 3

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS Y JURIDICOS

1. INFORMACION ECONOMICA

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LA CAMARA DE COMERCIO
- BALANCE GENERAL (ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO, CERTIFICADO Y DICTAMINADO)
- ESTADO DE RESULTADO (ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO, CERTIFICADO Y DICTAMINADO)
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO.
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL.
- DICTAMEN Y ANEXOS A ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO AÑO O APROBADO AL CORTE DEL EJERCICIO
- FORMULARIO No.3 “ACREDITACION CAPACIDAD ECONOMICA– INSCRIPCION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES–CAPACIDAD DE CONTRATACION-CAPACIDAD PATRIMONIAL”
- CARTA DE COMPROMISO IRREVOCABLE E INCONDICIONAL (APLICA SOLO OFERENTE SEA GOBIERNO EXTRANJERO O ALGUNA ENTIDAD ESTATAL EXTRANJERA DEL ORDEN NACIONAL)
- FORMULARIO No.4 “ACREDITACION CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES”
- FORMULARIO No.5 “VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA”

2. INFORMACION PARA EL SIIF

- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CEDULA, NIT, PASAPORTE, CEDULA DE EXTRANJERIA)
- CLASE DE PERSONA (NATURAL O JURIDICA)
- PAIS DE UBICACIÓN DE LA PERSONA
- CIUDAD
- NUMERO DE LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS A LA CUAL SE ABONARAN LOS RECURSOS.
- ENTIDAD FINANCIERA EN LA CUAL POSEE LA CUENTA, INDICANDO LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE UBICADA.

3.- INFORMACION JURIDICA

- Certificado de Inscripción, clasificación, calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva
- Certificado de Constitución y Gerencia si es persona
- Fotocopia del N.I.T y R.U.T
- Certificación de que e encuentra a Paz y Salvo con obligaciones parafiscales artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Cuando es persona Natural, estar Inscrito en la Cámara de Comercio como Sociedad Unipersonal y demuestre capacidad para poder cumplir con el objeto del contrato
- Copia del Recibo de la compra del , expedido por la Tesorería del Batallón de Transporte

EN EL EVENTO DE SER UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA CERTIFICAR UN UNICO NUMERO DE CUENTA BANCARIA, AVALADA POR LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF, SOLO PERMITE ESCOGER UNA CUENTA BANCARIA PARA REGISTRAR LA OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO.

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE TRANSPORTE BATRA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para presente proceso de selección y contratación, Número.....

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Licitación Pública o Contratación Directa No. , convocado por EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTE BATRA , a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio o de la contratación directa), con destino a (Unidad Ejecutora), en los términos prescritos en las Condiciones y/o Términos de Referencia que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al, con el objeto de prestar al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTE BATRA el (los) siguiente(s):

ITEM	BIEN				

--	--	--	--	--	--

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en los Términos de Referencias y en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Términos de Referencia y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTE BATRA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Términos de Referencia para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Términos de Referencia, en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y

especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA , en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Términos de Referencia, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATAILLON DE TRANSPORTE BATRA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que los Términos de Referencia, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta

hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capítulo 3 “Minuta del Contrato” y el Anexo 1 “Datos del Proceso” de los Términos de Referencia y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE TRANSPORTE BATRA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. /MDN-Unidad Ejecutora, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTE BATRA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta

suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE TRANSPORTE BATRA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólder es en los que es presentada la propuesta) fólder es.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2 A

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM (Colocar el número del ítem y su descripción)

EXPERIENCIA

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

SUMINISTRO		VENTAS			
FECHAS DE VENTA (colocar año de VENTA)	No. DE UNIDADES (colocar números de elementos)	AÑO	No. DE UNIDADES (número de unidades vendidas)	COMPRADOR	
				NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/DIR (8)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:

Documento Identidad:

Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE (1) _____

I. INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PROPONENTE (1)	ACTIVIDAD (2)	ESPECIALIDAD (3)	GRUPO (4)

II. CAPACIDAD DE CONTRATACION

PROPONENTE (1)	CAPACIDAD DE CONTRATACION SMMLV (2)	CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMMLV (3)	KDC RESIDUAL SMMLV (4)

III. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE (1)	ACTIVOS EN PESOS (2)	PASIVOS EN PESOS (3)	PATRIMONIO EN PESOS (4)	% de Participación (5)	PATRIMONIO ACREDITAD O EN PESOS (6)

--	--	--	--	--	--

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL (7)

CONTADOR (8)

FORMULARIO No. 4

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

**DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS**

IV. PROPONENTE (1) _____

OBJETO DEL CONTRATO (2)	No. Cont (3)	Entidad Contratante (4)	Vr. Contrato en pesos \$ (5)	Tipo (6)		Fecha de la Multa o Sanción (7)	Vr. De la Multa o Sanción en pesos \$ (8)	Vr. De la Multa sanción en SMMLV (9)
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL (10)

FORMULARIO No.5

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes TERMINOS DE REFERENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES-BATRA, adelanta un proceso de contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTES-BATRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrán las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionario del M.D.N-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE TRANSPORTES-BATRA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE TRANSPORTES-BATRA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro,

		asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ESPACIO EN BLANCO